



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Julio 2015

Corte de Apelaciones de Valdivia confirma procesamiento por causa de DDHH

01 de julio: En fallo unánime, la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia, confirmó el procesamiento de Patricio Kellet Oyarzún, oficial ® del Ejército, por el delito de tormento en contra de Sandor Arancibia Valenzuela, ex intendente de Valdivia, y otras seis personas más, hechos que habrían ocurrido entre septiembre y diciembre de 1973.

Corte suprema ordena nuevo procesamiento de oficial de la armada

01 de julio: La Corte Suprema acogió recurso de queja y ordenó volver a procesar al oficial ® de la Armada Leonel Barahona Tapia por el secuestro y el homicidio calificado de Luis Silva Jara, ilícitos perpetrado en 1974, en Valparaíso.

En la resolución, el máximo tribunal concluye que en este caso, no se puede aplicar el principio de la cosa juzgada –por proceso tramitado en el Juzgado Naval de Valparaíso que dictó el sobreseimiento definitivo de la causa por la muerte de Silva Jara– por tratarse de un crimen de lesa humanidad.

Ministro Carroza dicta sentencia y procesamientos en causas de DDHH

02 de julio: El ministro Mario Carroza, dictó una sentencia definitiva y dos procesamientos en causas por violaciones a los DDHH, que investiga por orden de la Corte Suprema.

En el primer caso, el magistrado dictó la absolución de Gerardo Urrich por carecer de responsabilidad en el homicidio calificado de Claudio Rodríguez Muñoz, ilícito perpetrado el 30 de septiembre de 1974, en la Región Metropolitana.

En el segundo caso, sometió a proceso a Gerardo Urrich como autor de los delitos de homicidio calificado de Raúl Moscoso, Víctor Barrales, Sergio de la Barra, Mario Salas, José Villavicencio, Rafael Madrid, Exequiel Contreras, Carlos Ibarra, Alberto Soto, Rosalindo Retamal, José Quezada y, en calidad de frustrado, de Luis Gutiérrez, ilícitos perpetrados entre el 3 y 8 de octubre de 1973, en la entonces comuna de Barrancas, de la Región Metropolitana.

En la tercera causa, por el homicidio de María Castillo, de mayo de 1984, dictó autos de procesamiento en contra de Álvaro Corbalán, Fernando Rojas, Patricio González, Rafael Riveros y Luis Torres; por el homicidio de Jorge Muñoz,

ejecutado en mayo de 1984, en contra de Álvaro Corbalán, Fernando Rojas, Luis Sanhueza y Rafael Salas.

Ministro Llanos dicta sentencia por aplicación de tormentos en Londres 38

02 de julio: El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por el delito de aplicación de tormentos a los prisioneros del centro de detención "Londres 38": Graciela Mathieu, Erika Hennings, Braulio Barría, Patricia Jorquera y Cristián van Yurick.

En la resolución, el ministro condenó a los agentes de la DINA: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren y Basclay Zapata, a penas de 5 años y un día de presidio por su responsabilidad en el delito.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos, por concepto de daño moral, a cada una de las víctimas.

Ministro Madrid cierra investigación por el homicidio de Frei Montalva

02 de julio: El ministro Alejandro Madrid, cerró el sumario por el homicidio del ex Presidente de la República Eduardo Frei Montalva, ilícito perpetrado el 25 de enero de 1982, en Santiago.

De esta forma, el ministro Madrid realizó las diligencias ordenadas por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Anteriormente, se procesó en calidad de autores del delito de homicidio a Patricio Silva, Luis Becerra y Raúl Lillo. En tanto, como cómplice, encausó a Pedro Valdivia; y como encubridores a Helmar Rosenberg y Sergio González.

Ministro Cisternas rechaza procesamiento de agentes DINA

02 de julio: El ministro Lamberto Cisternas, rechazó el procesamiento de cinco agentes de la DINA, por su presunta responsabilidad en el delito de homicidio calificado de Carmelo Soria, ilícito perpetrado en julio de 1976, en Santiago.

Si bien el alto magistrado dio por acreditada la comisión del delito, concluye que los antecedentes recopilados, en la investigación de la causa, no permiten tener "presunciones fundadas", de la participación en los hechos de los agentes: Manuel Contreras, Jaime Lepe, René Quilhot, Pablo Belmar y Guillermo Salazar.

Ministro Crisosto dicta sentencia en contra de 58 agentes de la DINA

03 de julio: El ministro Hernán Crisosto, dictó sentencia en contra de 58 agentes de la DINA, por su responsabilidad en el delito de secuestro calificado de Rodrigo Ugas Morales, ilícito perpetrado a partir del 7 de febrero de 1975, en la Región Metropolitana. Ugas Morales es una de las víctimas de la denominada "Operación Colombo".

En la resolución, se condenó a penas de 13 años de presidio, en calidad de autores del delito, a los agentes: Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren y Raúl Iturriaga.

En tanto, deberán cumplir 10 años y un día de presidio, también en calidad de autores, los agentes: Rolf Wenderoth, Basclay Zapata, Francisco Ferrer, Fernando Lauriani, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence, Ciro Torr , Manuel Carevic, entre otros condenados.

De acuerdo a los antecedentes, el 7 de febrero de 1975 miembros de la DINA detuvieron a Rodrigo Ugas Morales, militante del MIR, y lo trasladaron hasta Villa Grimaldi. Que la  ltima vez que la v ctima fue visto por otros detenidos, ocurri  un d a no determinado a fines de febrero de 1975, encontr ndose desaparecido hasta la fecha; Que el nombre de Rodrigo Ugas Morales apareci  en un listado de 119 personas, publicado en la prensa nacional luego que figurara en una lista publicada en la revista "LEA" de Argentina, de fecha 15 de julio de 1975, en la que se daba cuenta que Ugas Morales hab a muerto en Argentina, junto a otras 59 personas pertenecientes al MIR, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros; Que las publicaciones que dieron por muerto a la v ctima tuvieron su origen en maniobras de desinformaci n efectuada por agentes de la DINA en el exterior.

En el aspecto civil, se conden  al Estado de Chile a pagar una indemnizaci n de 240 millones de pesos a la c nyuge e hijos de la v ctima.

Ministro Llanos dicta acusaci n por secuestro de Jos  Carrasco V squez

03 de julio: El ministro Leopoldo Llanos, dict  acusaci n en contra de los agentes de la DINA: Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Marcelo Moren, Rolf Wenderoth, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata por los delitos de secuestro y homicidio calificado de Jos  Carrasco V squez,  l citos perpetrados a partir de noviembre de 1975, en la Regi n Metropolitana.

De acuerdo a los antecedentes, Jos  Carrasco V squez, dirigente del MIR, fue detenido por agentes de la DINA, a fines de 1974, siendo trasladado hasta Villa Grimaldi lugar donde fue interrogado y torturado. Estando en esa situaci n, en el mes de febrero de 1975, particip  junto a otros tres dirigentes en una declaraci n p blica televisada y una conferencia de prensa en donde llamaron a sus correligionarios a terminar con la lucha armada. Luego, continu  algunos meses detenido en Villa Grimaldi y Cuatro  lamos, separado del resto de los presos, hasta que recuper  su libertad en septiembre de 1975.

Encontr ndose en esa situaci n fue detenido nuevamente por la DINA, el 20 de noviembre de 1975, en el domicilio de unos amigos y trasladado hasta Villa Grimaldi. A la semana fue ejecutado y su cuerpo lanzado en un cerro. Su cuerpo fue reconocido por sus familiares el 10 de diciembre en el Instituto M dico Legal, habiendo sido encontrado en las cercan as de Buin. Presentaba signos de haber sido torturado antes de morir.

Ministro Arancibia dicta procesamientos por homicidio de Ramón Palma

08 de julio: El ministro Jaime Arancibia, sometió a proceso a Arcadio Lobos, Hernán Camus y Jorge Carreño, como autores del delito de homicidio calificado de Ramón Palma, hecho ocurrido en octubre de 1973 en la ciudad de San Felipe.

De acuerdo a los antecedentes, el día 1 de octubre de 1973, Ramón Palma, 30 años, obrero, es detenido por una patrulla militar del Regimiento de Infantería N° 3 "Yungay" de San Felipe, en su casa ubicada el sector "12 de febrero", en un campamento denominado "Los Areneros". Previo a su detención, recibe un disparo que lo deja herido, siendo trasladado posteriormente por la misma patrulla que lo detuvo hasta orillas del río Aconcagua, lugar donde lo ejecutan y lanzan su cuerpo a las aguas, desde las cuales fue rescatado al día siguiente por personal de bomberos.

INDH inicia misión de observación en Copiapó, Chañaral y Tierra Amarilla

09 julio: El INDH inició una misión de observación en la Región de Atacama para verificar en terreno la situación del derecho al medio ambiente libre de contaminación. El Consejo del INDH tomó la decisión de constituir esta misión luego de que el Instituto recibiera denuncias y antecedentes respecto a una eventual afectación de este derecho, tras los aluviones que afectaron esa zona en marzo de este año.

Ministro Arancibia dicta procesamientos por homicidio de Marcelo Barrios

10 de julio: El ministro Jaime Arancibia, dictó autos de procesamiento como autores de homicidio calificado en contra de Carlos Schnaidt, Francisco Pavez, Sergio Chiffelle, Jorge Figueroa, Silverio Fierro y Oscar Aspé; y como encubridor a Fernando Pereda; todos responsables de la muerte de Marcelo Barrios Andrade, hecho ocurrido en 1989 en el cerro Yungay, Valparaíso.

Según los antecedentes, el 31 de agosto de 1989, un destacamento de infantería de la Armada allanó el inmueble donde vivía la víctima en cumplimiento de una orden emanada del Comandante de la Guarnición local. En el operativo Barrios fue acribillado por numerosos impactos de bala efectuados por personal de la marina que realizaba la acción y, junto a ello, hicieron detonar cargas explosivas.

El auto de procesamiento da cuenta también que "se produce un intento de encubrir los hechos a través de un comunicado de la PDI vinculándolo con un asalto a la Bolsa de Valores de Valparaíso ocurrido en fecha anterior, en la que se habría imputado participación de Barrios, lo que no se encuentra establecido legalmente".

Condenas por secuestros de víctimas de la denominado “Operación Colombo”

13 de julio: El ministro Hernán Crisosto, dictó sentencia en el proceso por los secuestros calificados de Luis Guendelman y Carlos Gajardo partir del 2 y 20 de septiembre de 1974, víctimas de la denominada "Operación Colombo".

En la resolución, se condenó a 22 agentes de la DINA. Como autores de ambos delitos, se condenó a César Manríquez a la pena de 20 años de presidio; en tanto, a Manuel Avendaño, Alejandro Astudillo y Demóstenes Cárdenas, deberán purgar 12 años de presidio.

Por el secuestro calificado de Guendelman Wisniak fueron condenados a 10 años de presidio, en calidad de autores, Ricardo Lawrence, Hermon Alfaro, Nelson Paz, José Aravena, Claudio Pacheco, Nelson Ortiz, Gerardo Meza, José Fuentealba y Raúl Rodríguez.

Como cómplices fueron condenados a 4 años de presidio: José Mora, Moisés Campos, Óscar la Flor Sergio I Díaz y Roberto Rodríguez.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 360 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Consejo del INDH se reúne con Presidenta Bachelet

14 de julio: El Consejo del INDH se reunió con la Presidenta Michelle Bachelet, en el Palacio de La Moneda, para dialogar sobre los principales temas de DDHH que despiertan la preocupación del organismo.

Entre los temas planteados a la mandataria estuvo la preocupación sobre la necesidad de avanzar en un diálogo de alto nivel con los pueblos indígenas para dar respuesta a las deudas que mantiene el Estado de Chile con ellos; la necesidad de que se derogue el Decreto Supremo N° 1086 que regula las manifestaciones públicas; la necesidad de avanzar de manera racional y coherente en la creación de un sistema integral de protección de los DDHH; y sobre el proceso constituyente donde se planteo la necesidad que se le otorguen a la ciudadanía garantías de participación, confianza, transparencia, equidad, paridad y presencia territorial, como una manera de darle legitimidad al proceso.

Corte de Santiago eleva la pena en caso DDHH

15 de julio: La Corte de Apelaciones de Santiago resolvió subir de 8 a 10 años y un día de presidio la pena aplicada al brigadier de Ejército ® Patricio Román Herrera por su responsabilidad en el homicidio calificado de Segundo Sandoval Puga, ilícito perpetrado el 28 de febrero de 1974, en el sector La Pirámide del cerro San Cristóbal en Santiago, por considerar que no corresponde aplicar, en el caso, la figura de la media prescripción.

Caso Conferencia: Dictan condena en contra de 10 agentes de la DINA

20 de julio: El ministro Miguel Vázquez, dictó sentencia de primera instancia en la investigación que sustancia por el secuestro calificado del matrimonio conformado por Bernardo Araya Zuleta y María Flores Barraza, ilícito perpetrado a partir del 6 de abril de 1976. Víctimas del denominado "Caso Conferencia".

En la resolución, condenó a los agentes de la DINA: Manuel Contreras, Pedro Espinoza y Ricardo Lawrence a penas de 13 años de presidio, en calidad de autores del delito. En tanto, los agentes: Eduardo Cabezas, Jorge Díaz y Pedro Bitterlich deberán purgar penas de 10 años y un día de presidio, también en calidad de autores.

En calidad de cómplices, fueron condenados a 5 años y un día de presidio Orlando Altamirano, Orlando Torrejón, Clara Barros y Guillermo Díaz. Asimismo, se absolvió a los agentes Miguel Krassnoff y Carlos López.

Según los antecedentes, el 2 de abril de 1976, agentes de la DINA procedieron a la detención del matrimonio de 64 y 60 años de edad respectivamente. Bernardo Araya fue sometido a interrogatorios y torturas acerca de la identidad de otros militantes y lugares de reunión, desconociéndose desde esa época el actual paradero de ambos.

En el aspecto civil, la resolución condena al Estado de Chile a pagar una indemnización total, por concepto de daño moral, de 790 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Ministro Mesa procesa a militares por detenciones, apremios y homicidios

20 de julio: El ministro Álvaro Mesa, somete a proceso y ordena la prisión preventiva de seis funcionarios ® del Ejército, por su responsabilidad en los delitos de detención ilegal, apremios ilegítimos y homicidios, ilícitos perpetrados en la comuna de Curarrehue, a fines de 1973.

En la resolución, se procesó a Sergio Vallejos y Ricardo Vásquez, en calidad de autores de los delitos de apremios ilegítimos y de homicidio calificado de Alberto y Eleuterio Colpihueque; en tanto, Héctor Villablanca fue encausado como autor de los homicidios calificados de ambas víctimas.

Asimismo, procesó a Gabriel Sandoval como autor del delito de detención ilegal de Alberto, Eleuterio y Abel Colpihueque, y como autor de apremios ilegítimos en contra de Alberto y Eleuterio Colpihueque.

En tanto, Ismael Llancafilo fue encausado como autor de los apremios ilegítimos en contra de Alberto y de Eleuterio Colpihueque y como encubridor de los homicidios calificados de ambas víctimas.

Procesan a ex carabineros por detención y aplicación de apremios

20 de julio: El ministro Álvaro Mesa, sometió a proceso -y decretó el ingreso en prisión preventiva- de Gonzalo Figueroa y Enrique Rebolledo como autores del delito de detención ilegal y apremios ilegítimos de Manuel Humaña, Rubén Leal, Renato Saravia, Baldomero Salazar, René Díaz y Renato Santana, ilícitos perpetrados en la comuna de Curarrehue, en septiembre y octubre de 1973.

Ministra Cifuentes dicta procesamientos por el secuestro calificado de 14 campesinos de Paine

20 de julio: La ministra Marianela Cifuentes, dictó nuevos procesamientos en la investigación por el delito de secuestro calificado de 14 campesinos del Asentamiento Viña El Escorial de Paine, detenidos y ejecutados entre septiembre y octubre de 1973.

En la resolución, se procesó y decretó la prisión preventiva de Jorge Romero, Osvaldo Magaña, Carlos Kyling, José Vásquez, Carlos Durán, Raúl Areyte, Juan Opazo, Roberto Pinto y Juan Quintanilla, en calidad de autores de los delitos de secuestro calificado de Juan Núñez Vargas, Héctor Castro Sáez y José Cabeza; ilícitos perpetrados entre el 24 de septiembre y el 3 de octubre de 1973.

Corte suprema ordena al fisco indemnizar a familiares

21 de julio: Por unanimidad, la Corte Suprema rechazó sendos recursos de casación y confirmó las sentencias que ordenan al Estado de Chile pagar indemnizaciones a familiares de víctimas de violaciones a los DDHH, cuyas causas -en lo penal- fueron resueltas, con anterioridad, por el máximo tribunal del país.

En el fallo, la Segunda Sala de la Corte Suprema determina que el fisco deberá pagar 300 millones de pesos a los hermanos de Arturo Vega González, detenido desaparecido en octubre de 1973, y víctima del episodio denominado "Lago Ranco".

En la sentencia, se concluye que el secuestro de Vega González es un crimen de lesa humanidad que debe ser reparado, tanto en el aspecto penal, como civil.

Ministro Carroza dicta procesamiento de ex agentes de la DINA

21 de julio: El ministro Mario Carroza, dictó auto de procesamiento por el secuestro calificado de Miguel Rodríguez Vergara, ilícito perpetrado a partir de noviembre de 1975, en la comuna de Pudahuel.

En la resolución, se sometió a proceso a los agentes de la DINA: Manuel Contreras, Marcelo Moren, Gerardo Meza y José Ojeda, por su responsabilidad en el delito.

De acuerdo a los antecedentes, el día 17 de noviembre de 1975, en su domicilio, es detenido ilegalmente Miguel Rodríguez Vergara, por orden del jefe de la agrupación Caupolicán, Marcelo Moren, y es trasladado hasta Villa Grimaldi donde es ingresado a una sala para ser interrogado. Luego al salir del interrogatorio es ubicado en una silla, y que en versión de los agentes aprehensores, es el momento en que a la víctima le habría dado un ataque al corazón por lo que fallece en el lugar, y su cuerpo, por orden del jefe de grupo, al parecer es inhumado ilegalmente en cercanía del río Mapocho, siendo esas las últimas noticias que se tuvieron de la víctima.

Corte Suprema acoge recurso y dicta condena contra ex conscripto

22 de julio: La Corte Suprema acogió recurso de casación y dictó sentencia condenatoria en contra del ex conscripto del Ejército Luis Peralta Terán, por su responsabilidad en el delito de homicidio calificado de Luis Gaete Celis, ilícito perpetrado en 1974, en la comuna de San Bernardo.

De acuerdo a los antecedentes, el 3 de junio de 1974, en circunstancias que dos conscriptos de la Escuela de Infantería de San Bernardo se encontraban de guardia en la Población Militar O'Higgins procedieron a fiscalizar a una camioneta, se hizo descender a sus dos ocupantes, momento en el cual se produjo un altercado haciendo uno de los soldados uso de su arma, disparando e hiriendo a Luis Gaete Celis, quien resultó con una herida a bala craneoencefálica con salida de proyectil que le causó la muerte.

Corte Apelaciones de Santiago ratifica condenas de 20 años de presidio de ex miembros de la DINA

23 de julio: En fallo unánime la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia de primera instancia, dictada el 24 de octubre de 2014, en contra de los ex agentes de la DINA: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Marcelo Moren, de 20 años de presidio, en calidad de autores de los delitos reiterados de secuestro calificado de Artemio Gutiérrez, Francisco Fuentealba, Abundio Contreras, perpetrados a partir de julio de 1974. Víctimas ingresadas al recinto de detención clandestino de Londres 38. En tanto, Basclay Zapata deberá purgar 15 años y un día de presidio.

Dictan procesamiento por el homicidio de cabo segundo de la FACH

23 de julio: La ministra Marianela Cifuentes, dictó auto de procesamiento en la investigación por el delito de homicidio del cabo 2° de la FACH José Espinoza, ilícito perpetrado el 26 de octubre de 1973, en la comuna de El Bosque.

En la resolución, la ministra Cifuentes procesó y decretó la prisión preventiva de Juan Sarmiento, alumno de la Escuela de Especialidad de la FACH al momento de los hechos, en calidad de autor del delito.

De acuerdo a los antecedentes, la víctima estaba detenido y Sarmiento quien lo custodiaba, y sin que mediara provocación alguna, le disparó por la espalda con el fusil Mauser que portaba, lo que le causo la muerte de una anemia aguda.

Ministro Llanos informa identificación de víctima del patio 29

23 de julio: El ministro Leopoldo Llanos, informó a familiares sobre la identificación positiva que logró el SML de los restos de Jorge Muñoz Mella, una de las víctimas inhumadas ilegalmente en el Cementerio General, causa conocida como "Patio 29". Osamentas que fueron erróneamente identificadas, en 1994, como pertenecientes a la víctima Carlos Fonseca Faúndez.

Enfrentamiento entre Carabineros y contratistas de CODELCO deja un trabajador muerto

24 de julio: Un enfrentamiento entre Carabineros y los trabajadores contratistas de CODELCO, que se encuentran en huelga, dejó un fallecido y otras personas heridas en Diego de Almagro, según informó el alcalde de dicho lugar, Isaías Zavala. El fallecido fue identificado como Nelson Quichillao.

Zabala indicó que tras darse cuenta del hecho "los mismos trabajadores pidieron que se hiciera un alto al fuego, entró la ambulancia que fue la primera en llegar y traer a los trabajadores heridos, uno de ellos era Nelson Quichillao".

Ministro Carroza procesa a cúpula de la DINA

24 de julio: El ministro Mario Carroza, dictó auto de procesamiento en contra de Manuel Contreras y Marcelo Moren, en calidad de autores del homicidio calificado de Cedomil Lausic, ilícito perpetrado en 1975, en Villa Grimaldi.

De acuerdo a los antecedentes, la víctima fue detenida en su domicilio el día 3 de abril de 1975, por agentes de la DINA, y luego conducida al cuartel Villa Grimaldi. Lausic realiza intentos para escapar que no prosperan y es recapturado, con lo cual los agentes vuelven con él a Villa Grimaldi y le propinan una brutal golpiza con cadenas, dirigida por Marcelo Moren, por lo que al término de esta, es sacado en una especie de carretilla hacia su celda, donde agoniza durante 2 días, hasta que es hallado muerto en el SML.

Ministro Mesa procesa a carabinero por detenciones ilegales en Pucón

24 de julio: El ministro Álvaro Mesa, sometió a proceso al carabinero ® Luis Bustos como autor de los delitos de detención ilegal en las personas de: Hugo González, Elías González, Juan Schmidt, Ricardo Schmidt, Juan Cabrera, Alejandro Escobar, Héctor Aguayo y Raúl Figueroa, perpetrados en la comuna de Pucón el 13 de septiembre de 1973.

Dictan condena por homicidios de estudiantes ecuatorianos

24 de julio: La Corte de Apelaciones de Concepción dictó sentencia de segunda instancia por los homicidios calificados de los ciudadanos ecuatorianos Felipe Campos y Freddy Torres, ilícitos perpetrados, el 19 de septiembre de 1973, en la desembocadura del río Bío Bío.

En fallo unánime, se ratificó las condenas de 15 años y un día de presidio y de 5 años y un día de presidio que deberá cumplir Sergio Arévalo, y la absolución de toda responsabilidad en los ilícitos de Renato Rodríguez; en tanto, revocó la absolución y condenó a Fernando Pinares a la pena de 15 años y un día de presidio.

En la etapa de investigación, se logró establecer que, entre el 16 y el 19 de septiembre de 1973, Felipe Campos y Freddy Torres, ecuatorianos y estudiantes de la Universidad de Concepción, fueron detenidos, sin orden judicial ni administrativa competente, por funcionarios de Carabineros que los condujeron hasta dependencias de la Cuarta Comisaría de la ciudad, posteriormente trasladados al sector de la desembocadura sur del río Bío Bío, donde fueron encontrados muertos al día siguiente, presentando varios impactos de balas en sus cuerpos.

Ministro Vázquez condena a ex agentes de la DINA

27 de julio: El ministro Miguel Vázquez, dictó sentencia en el proceso por el secuestro calificado de Germán Moreno, ilícito perpetrado a partir del 15 de julio de 1974, en la Región Metropolitana, víctima del centro de detención Londres 38 y cuyo nombre figura en la denominada "Operación Colombo".

En la resolución, se condenó a Manuel Contreras, Marcelo Moren y Miguel Krassnoff a penas de 8 años de presidio como autores del delito. En tanto, dictó la absolución del agente César Manríquez.

Informa identificación de víctima de caso Caravana de la Muerte

27 de julio: El ministro Leopoldo Llanos, informó a familiares de la identificación de los restos de José Saavedra González, víctima del denominado caso "Caravana de la Muerte, episodio Calama".

En 1995, los restos de Saavedra González habían sido identificados por métodos antropológicos. Sin embargo, a la luz de los exámenes de ADN se notifica en 2014 de la errónea identificación del total de piezas óseas asociadas a dicha víctima; y otras de ellas asociadas a víctimas diversas de la misma causa.

Corte de Apelaciones de Santiago eleva penas de agentes de la CNI

28 de julio: En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada aumentó de 6 a 10 años y un día de presidio, las penas aplicadas a los agentes: Enrique Sandoval, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata por el homicidio calificado de

Germán Cortés Rodríguez, ilícito perpetrado el 18 de enero de 1978, en la comuna de La Florida

En el aspecto civil, la sala incrementó de 30 millones a 100 millones de pesos, la indemnización que debe pagar el Estado de Chile a la hija de la víctima, Carolina Cortés Valenzuela.

Ministro Llanos condena a agentes de la DINA por homicidio de una familia

29 de julio: El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia de primera instancia condenando a penas de 20 años de presidio a Manuel Contreras, Marcelo Moren, Miguel Krassnoff, Basclay Zapata y Rolf Wenderoth, como autores de los homicidios de Alberto Gallardo, Catalina Gallardo, Mónica Pacheco, Luis Ganga, Manuel Reyes y Pedro Cortés, ejecutados entre el 18 y 19 de noviembre de 1975. Asimismo, absolvió de responsabilidad en los ilícitos a los agentes Francisco Ferrer y Ricardo Lawrence.

Delitos que fueron objeto de un montaje que las atribuyó a "un enfrentamiento" producido en los cerros de la Rinconada de Maipú.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 680 millones de pesos a los familiares de las víctimas.

Corte suprema rechaza recurso y confirma condena de jefes de la DINA

29 de julio: En fallo unánime, la Segunda Sala ratificó la sentencia dictada, el 5 de mayo pasado, por la Corte de Apelaciones de Santiago que confirmó la resolución de primera instancia del ministro en visita Hernán Crisosto, quien condenó a 13 años de presidio a Manuel Contreras, César Manríquez y Marcelo Moren, en calidad de autores del delito de secuestro calificado de Víctor Villarroel Ganga, ilícito perpetrado a partir del 25 de junio de 1974, y que forma parte de la denominada "Operación Colombo".

Condenan a 28 ex agentes de la DINA por el secuestro de joven universitaria

29 de julio: El ministro Hernán Crisosto, dictó sentencia de primera instancia por el secuestro calificado de María López Stewart, ilícito perpetrado a partir del 23 de septiembre de 1974. Entre los condenados: Manuel Contreras, César Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren y Miguel Krassnoff, a penas de 15 años de presidio. A 10 años de presidio, también en calidad de autores, a los agentes: Manuel Carevic, Basclay Zapata, Ricardo Lawrence, Gerardo Godoy, Ciro Torrè, Nelson, entre otros.

De acuerdo a los antecedentes, la víctima estuvo recluida en el centro de detención clandestina conocido como "Cuartel Ollagüe", desde donde se pierde su rastro.

Dictan segundo auto de procesamiento en el denominado “Caso Quemados”

30 de julio: El ministro Mario Carroza, dictó procesamiento en contra de cinco ex militares por su responsabilidad en los delitos de homicidio calificado de Rodrigo Rojas de Negri y homicidio calificado frustrado de Carmen Gloria Quintana, ilícitos perpetrados el 2 de julio de 1986, en la comuna de Estación Central, víctimas del denominado "caso Quemados".

En la resolución, se encausó, en calidad de autores de los delitos, a Pedro Fernández Dittus, Leonardo Riquelme Alarcón, Juan González Carrasco, Walter Lara Gutiérrez y Pedro Franco Rivas. Procesados que quedaron detenidos en prisión preventiva, con la excepción de Franco Rivas, quien quedó con la medida cautelar de arresto domiciliario nocturno.

Anteriormente, el magistrado sometió a proceso, el 24 de julio, a Luis Zúñiga González, Francisco Vásquez Vergara, Julio Castañer González, Iván Figueroa Canobra, Nelson Medina Gálvez y Jorge Astengo Espina, en calidad de autores de ambos delitos; en tanto, Sergio Hernández Ávila fue encausado como cómplice de los ilícitos.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente.

Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org